SE PRESENTA – SOLICITA OFICIOS – DENUNCIA DISPOSICION DE HONORARIOS - AUTORIZA

Señor Juez:

Barbara Ailen Luque T° 126 F° 128 CUIT 27-35227688-5, en mi carácter de letrada apoderada la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, con domicilio en la Avda. Antártida Argentina N° 1355 (Zona de notificación N° 147), constituyendo domicilio electrónico en CUIT 27-35227688-5, en autos caratulados **"EN - DNM C/ QUISPE JARAPI, JUAN CARLOS S/EJECUCION FISCAL" (Expte N° 193/2017)** a V.S. respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA

Que a mérito de la Disposición DI-2019-5370-APN-DNM#MI y su anexo, la que acompaño al presente y declaro bajo juramento que se encuentra vigente, soy representante de la Dirección Nacional de Migraciones en todo juicio en que deba intervenir; atento a las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 411 de fecha 21 de Febrero de 1980 (t.o. 1987), el art. 29 de la Ley 25.565, el Decreto N° 1410 de fecha 03 de Diciembre de 1996 y el Decreto N° 201 de fecha 21 de Diciembre de 2007.

II.- SOLICITA OFICIOS

Que solicito a V.S. se ordene librar oficio al BCRA a fines que informe sobre las cuentas bancarias con las que operaria la demandada.

Asimismo, solicito a V.S. ordene librar oficio al SINTYS a fines que informe sobre los bienes registrables que posea la demandada.

III.-DENUNCIA DISPOSICIÓN DE HONORARIOS.

Que en cumplimiento con lo establecido en el art. 7, Anexo I de la Disposición Nro. DI-2020-1637-APN-DNM#MI, denuncio el RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES vigente en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Acompaño copia de dicho acto y de acuerdo a lo estipulado en la misma cláusula, cito el artículo 40 del Decreto Nro. 34.952/47 que reglamenta la Ley Nro. 12.954: "Art. 40. – Los Representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios que intervengan, cuando los mismos sean a cargo de la parte contraria y abonado por ella, de acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen". En igual sentido, manifiesto expresamente la conformidad con dicho régimen y destaco que cualquier otro profesional que represente a mi mandante, está facultado para pedir la regulación, libramiento, transferencia de honorarios regulados y percibir fondos pertinentes en caso de ausencia, desvinculación, impedimento, fallecimiento o cualquier otra circunstancia alegada expresamente que imposibiliten su cobro oportuno por el profesional en cuyo favor se hubieren regulado, a fin de incorporarlos a dicho régimen de distribución.

IV. AUTORIZA

Que vengo por el presente a autorizar a compulsar los Dres. Bárbara Luque, y/o Rocío Jorgelina Gómez, y/o Daniela Lella, y/o María Silvia Caminos, y/o Melina Martínez, y/o Sandra Carrafiello, y/o Roxana Formia, y/o Cinthia Torres, y/o Maria Florencia Martínez Cura, y/o Ana Clara Blasco, y/o Silvina Tenasczuk, y/o María Belén Navarro, y/o Iván Posternak, y/o Bernardo Ariel Sciarretta, y/o Alejandro Manuel López Ogando, y/o Luis de Jesús Olivieri, y/o Enrique Barrientos, y/o Fernando Enrique Luna, y/o Alejandro Guasti,

y/o Martín Rodríguez Toscano, y/o Juan Cruz Vivono, y/o Vanesa Di Palma y/o Gustavo Goma y/o Melina Avila y/o a la Srta. Aldana Olcese, a compulsar el presente expediente, realizar desgloses, retirar copias, cédulas, oficios, documentación y toda otra actuación para lo cual la presente autorización sea suficiente

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by BARBARA AILEN LUQUE
Date: 2020.08.11 18:45:17 ART